

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
C/ Alcalá 38-40
24014 MADRID

ASUNTO: SOLICITUD CONVOCATORIA DE LA MESA DELEGADA DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Con fecha 15 de abril de 2026 se publicó en el BOE la Resolución de 14 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

En la misma se establece que la resolución resultará de aplicación al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Los departamentos, organismos y entidades del apartado 1.1 de estas instrucciones, en aplicación de la jornada general prevista en la nueva redacción de estas instrucciones tendrán un plazo de un mes para realizar las adaptaciones necesarias en los calendarios correspondientes, así como en los sistemas de control horario.

El día 19 de mayo, se reunió el Grupo de Trabajo de Jornadas y Horarios dependiente de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, en la cual la Administración presenta un texto de nueva Instrucción de Jornadas y Horarios para los Servicios Centrales, a la que CCOO manifestó su rechazo por entender que no aplicaba la Resolución de Función Pública y que se publica ulteriormente sin que el mismo fuese tratado en la Mesa Delegada.

Asimismo en dicha reunión se manifiesta por parte de la Administración su compromiso para presentar propuesta y convocar la negociación de la instrucción de jornadas y horarios de los servicios periféricos en torno al 9 de junio o la primera quincena del mismo mes, como máximo.

En estos momentos continua sin aplicarse la jornada de las 35 horas dictada por la Secretaria de Estado de Función Pública al personal penitenciario y, consiguientemente trabajando las derogadas 37,5 horas en cómputo anual.

El respeto a los acuerdos firmados y el derecho a la negociación colectiva son no sólo pilares jurídicos de las relaciones laborales constitucionales, sino también el marco necesario sobre el que se asienta el principio de la buena fe negocial.

Habiendo transcurrido tres meses después de la entrada en vigor de la Resolución de La Secretaria de Estado de la Función Pública, desde **CCOO SOLICITAMOS** a esa Subdirección General de Recursos Huma-

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es





servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

nos la convocatoria de una Mesa Delegada donde se negocie la adaptación de la citada resolución para que todo el personal de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, salvo las excepciones legalmente establecidas, que también deberán ser adaptadas, tenga una jornada máxima de 35 horas semanales en cómputo anual de 1533.

Saludos cordiales

En Madrid, a 13 de julio de 2026

Sección Estatal de CC OO en IIPP

Sección Sindical Estatal de IIPP CC OO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

